

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL TM80

REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL TM80

- Ser país latinoamericano
- Adherir sin reservas al TM80
- Adherir a los Acuerdos Regionales existentes
- Aceptar que le sean aplicables todas las disposiciones que hayan aprobado los órganos de la Asociación hasta el momento de su adhesión
 - Resoluciones del Consejo de Ministros,
 - de la Conferencia de Evaluación y Convergencia
 - del Comité de Representantes

PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN AL TM80 (1)

- Solicitud de adhesión al TM80 dirigida al Comité de Representantes (CR) y al Secretario General
- Establecimiento de un Grupo de Trabajo en el ámbito del CR
- Eventual realización de misiones técnicas
- Aprobación del Informe final del Grupo de Trabajo por parte del CR mediante Resolución
- Envío del Informe del Grupo de Trabajo al País Solicitante
- Conformidad del País Solicitante con los términos de la adhesión que constan en la Resolución del CR

PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN AL TM80 (2)

- El Consejo de Ministros resuelve sobre la solicitud de adhesión y establece las condiciones de ésta
- Depósito del Instrumento de Adhesión al TM80 en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay por parte del País Adherente
- Suscripción, en la fecha del depósito del Instrumento de Adhesión al TM80, de los Protocolos de Adhesión a los Acuerdos Regionales existentes
- El País Adherente debe poner en vigor el TM80 y los Protocolos de Adhesión a los Acuerdos Regionales existentes 30 días corridos después de la fecha del depósito del Instrumento de Adhesión al TM80

Muchas Gracias

Secretaría General de la ALADI

sgaladi@aladi.org

www.aladi.org